



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO

REGISTROS DE DECRETOS
2023

[Handwritten signature]



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

20 de enero de 2023.-

Lo previsto en el artículo 78° de la Ordenanza Fiscal 2022 que lleva el número 4.573, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en cuanto a la posibilidad de otorgar y reglamentar la exención en el pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos a Instituciones Religiosas correspondientes a los inmuebles que ocupan para el desarrollo de sus actividades,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma determina esta eximición por lo que corresponde fijar las pautas para que estas instituciones accedan al beneficio precedentemente consignado, los que recaerán en inmuebles que se encuentren inscriptos a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y/o sobre los que ejerzan la posesión legítima como propietarios y que son destinados exclusivamente a templos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por el ejercicio 2023 a los inmuebles ocupados por Cultos Religiosos con asiento en este Partido de Monte destinados exclusivamente a templos, que se encuentren inscriptos a su nombre y/o sobre los que ejerzan la posesión legítima como propietarios.

ARTICULO 2°.- Serán requisitos para el otorgamiento de la eximición establecida en el artículo precedente:

- Presentación de la solicitud por Mesa de Entradas Municipal.
- Adjuntar constancia vigente de la inscripción en el Registro Nacional de Cultos y copia autenticada de la documentación que acredite la vinculación jurídica del inmueble con la entidad peticionante.
- Que el culto religioso peticionante se encuentre debidamente inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y/o sea de reconocida actuación religiosa en nuestro medio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 220

[Handwritten signature]
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



[Handwritten signature]
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte